

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-04-143

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 23 de abril de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce la autonomía responsable, estableciendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 de la normativa ibidem, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) de la normativa ibidem señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante Resolución Nro. 22-11-428, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió aprobar la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD; con código POL-REC-001, misma que se encuentra vigente a la presente fecha.
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0284-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Ph.D. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, rector subrogante de la ESPOL, y en atención al Memorando Nro. SADM-MEM-0026-2026, se dispone que el Abg. Cristopher Duván Añazco Torres subrogue las funciones de la Secretaría Administrativa durante el período comprendido del 13 al 30 de abril de 2026.
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 23 de abril de 2026, se conoció el Memorando Nro. CDS-MEM-0002-2026, de fecha 15 de abril de 2026, con sus respectivos anexos, y alcance contenido en el Memorando Nro. CDS-MEM-0003-2026, de fecha 20 de abril de 2026, dirigidos al rector subrogante Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscritos por Alicia Alfonsina Punin Valdiviezo, secretaria de la Comisión de Sostenibilidad, mediante los cuales solicita la actualización de la Política de Sostenibilidad – POL-REC-001, que en su parte pertinente indica: *“(...) Antecedentes*



Mediante Resolución Nro. 22-11-428 del Consejo Politécnico, el 24 de noviembre de 2022 se aprueba la Política de Sostenibilidad de ESPOL, la cual indica que el Programa Sostenibilidad propone prácticas que reflejen la conservación y uso apropiado de los recursos a través de Sistemas de gestión de energía, entre otros. (...)

En sesión 2026-01 de la Comisión de Sostenibilidad, realizada el 13 de febrero de 2026, se revisó la Política de Sostenibilidad —POL-REC-001, versión 01— y se propusieron mejoras de acuerdo con los cambios del contexto interno y de las mejores prácticas de la región. Las mejoras fueron acogidas en el documento anexo. Se recomienda a Consejo Politécnico su aprobación (...)


El documento que contiene la actualización de la Política de Sostenibilidad fue expuesto ante el Pleno del Consejo Politécnico por la Ing. María Auxiliadora Aguayo Bowen, analista de la Dirección de Sostenibilidad.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la reforma de la **POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD**; con código POL-REC-001, de conformidad con lo solicitado mediante Memorando Nro. CDS-MEM-0002-2026 y Memorando de Alcance Nro. CDS-MEM-0003-2026, de fechas 15 y 20 de abril de 2026 respectivamente, con sus respectivos anexos, dirigidos al rector subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., y suscritos por Alicia Alfonsina Punin Valdiviezo, secretaria de la Comisión de Sostenibilidad.

Se detalla el texto a continuación:

| | | | |
|---|----------------------------|---|------------|
|  | POLÍTICA INSTITUCIONAL | Versión | 02 |
| | POL-REC-001 | Fecha | 23/04/2026 |
| | POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD | APROBADO POR: | |
| | | CONSEJO POLITÉCNICO RESOLUCIÓN: 26-04-143 | |

1. INTRODUCCIÓN

La ESPOL establece la presente Política de Sostenibilidad tomando como base los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa nacional y convenios internacionales aplicables, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad politécnica.

3. PRINCIPIOS

La ESPOL orienta su gestión institucional hacia el desarrollo sostenible mediante los siguientes principios:

1. Integración del desarrollo sostenible: La ESPOL enfoca su accionar para la promoción del desarrollo sostenible en la gestión operativa, académica y de comunidad de la institución.

2. Planificación y sostenibilidad financiera: La ESPOL planifica la asignación de fondos en el presupuesto de la institución a través de los Planes Operativos Anuales (POA), así como la gestión de donaciones, para inversiones relacionadas con la gestión de la sostenibilidad.
3. Articulación y cooperación interinstitucional: La ESPOL contribuye, a través de alianzas y redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional, en el desarrollo de prácticas sostenibles y en la consecución de los ODS.
4. Contribución a la política pública: La ESPOL colabora con la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con la sostenibilidad social, económica y ambiental.

4. GOBERNANZA Y SEGUIMIENTO

La coordinación para la implementación de la presente política y la gestión de la sostenibilidad de la institución es responsabilidad de la Comisión de Sostenibilidad y la Dirección de Sostenibilidad, en el ámbito de sus competencias.

La Comisión de Sostenibilidad elabora y promueve prácticas de sostenibilidad, mientras que la Dirección de Sostenibilidad es responsable de su desarrollo e implementación.

Estas instancias son responsables del monitoreo del desempeño de la presente política y de la formulación de propuestas de mejora continua, con el apoyo de los colaboradores pertinentes de la institución.

El Programa de Sostenibilidad actúa como nexo entre la academia y la gestión institucional, articulando la investigación y docencia con las necesidades de la institución. Además, gestiona vínculos con organizaciones civiles y gubernamentales.

El Plan de Sostenibilidad de la ESPOL integra las acciones orientadas a la sostenibilidad en las funciones sustantivas de la institución, definiendo objetivos y metas. Este plan es elaborado por la Dirección de Sostenibilidad y aprobado por la Comisión de Sostenibilidad, considerando los análisis de materialidad.

Los requerimientos presupuestarios para la implementación de las acciones de sostenibilidad se gestionan a través del Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con la Gerencia de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional.

La institución comunica sus avances en materia de sostenibilidad mediante memorias y reportes elaborados de forma periódica por la Dirección de Sostenibilidad, contribuyendo a la transparencia del desempeño institucional.

5. MODELO DE SOSTENIBILIDAD

La institución organiza sus acciones enfocadas en la sostenibilidad mediante un modelo que integra de forma transversal las funciones sustantivas y de gestión universitaria, articulando la academia, las operaciones y la comunidad.

5.1 GESTIÓN ACADÉMICA

1. El Vicerrectorado de Docencia en articulación con el Decanato de Grado, el Decanato de Posgrado, y las Unidades Académicas, implementan de forma transversal y multidisciplinaria temáticas relacionadas con la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), alineadas a los ODS, en asignaturas y proyectos integradores que incluyan la reflexión y la acción sobre los efectos que las acciones humanas tienen y tendrán sobre las dimensiones sociales, económicas y ambientales. En este marco, se desarrollan competencias como comunicación integral y efectiva, aprendizaje autónomo y permanente, creación de valor, gestión estratégica del conocimiento, ciudadanía y sostenibilidad, y liderazgo y trabajo en equipo; así como resultados de aprendizaje vinculados a la comunicación, aplicación de conocimientos,

resolución de problemas, ética profesional y trabajo en equipo; y los resultados de aprendizaje del diseño de sistemas para los campos de ingenierías.

2. El Vicerrectorado de I+D+i en articulación con el Decanato de Vinculación, Centros Institucionales de Vinculación y las Unidades Académicas, desarrollan acciones de vinculación y extensión que fomentan el desarrollo sostenible y promueven los ODS. Para ello se apoyan en la Política para el Desarrollo de Proyectos de Extensión Tecnológica y Extensión Digital, y la Política de Voluntariado Universitario de la ESPOL. en la normativa interna institucional.
3. El Centro de Emprendimiento e Innovación (i3lab), ofrece asesorías, entrenamiento, investigación, y soporte a instituciones e individuos impulsando nuevas oportunidades de negocio, la creación de empresas innovadoras, y el desarrollo de nuevas tecnologías, promoviendo iniciativas que incorporen criterios de sostenibilidad.
4. El Vicerrectorado de I+D+i en articulación con el Decanato de Investigación, Centros Institucionales de Investigación y las Unidades Académicas, fomenta el desarrollo sostenible mediante la investigación científica pertinente, el desarrollo tecnológico y la divulgación y difusión científica, promoviendo los ODS.

5.2 GESTIÓN OPERATIVA

5. La Gerencia de Infraestructura Física gestiona el desarrollo de infraestructura física institucional, incluyendo nuevas edificaciones, modificaciones o acondicionamientos, considerando prácticas de diseño y construcción sostenible. Para ello, toma como base la Política de Diseño y Construcción Sostenible, la Guía de Diseño y Eficiencia Energética, y otros instrumentos que desarrolle.
6. La Gerencia Administrativa, en coordinación con las direcciones bajo su articulación, planifica, dirige, supervisa y controla la gestión administrativa institucional, promoviendo el uso eficiente de los recursos y asegurando la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad.
7. La Dirección de Servicios Generales se encarga del mantenimiento de las instalaciones físicas, bienes muebles e inmuebles de la institución, del servicio de transporte de los funcionarios y actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo; considerando criterios de sostenibilidad, desde el uso de tecnologías eficientes, hasta prácticas de conservación de los recursos de la institución.
8. La Dirección de Adquisiciones procura la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías, mediante el establecimiento de instrumentos de adquisición sostenible, en cumplimiento de las disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) y su reglamento, incorporando criterios de sostenibilidad en los procedimientos de contratación y estableciendo los beneficios sociales, ambientales y económicos de las necesidades de la institución.
9. La Dirección de Sostenibilidad desarrolla prácticas sostenibles en los campus de la institución, a nivel social, ambiental y económico, incluyendo:
 - Gestión de las emisiones de carbono.
 - Gestión de la biodiversidad.
 - Gestión de la calidad ambiental.
 - Uso eficiente de la energía, con el soporte de la Política Energética de la ESPOL y del Sistema de Gestión de Energía.
 - Uso eficiente del agua.
 - Integración de herramientas informáticas de monitoreo y seguimiento.
 - Prácticas de economía circular y aprovechamiento de residuos.



10. La Facultad de Ciencias de la Vida (FCV) y la Dirección de Sostenibilidad implementan el Plan de Manejo Integral del Bosque y Vegetación Prosperina, orientado a la preservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. FCV determina las mejores prácticas para el manejo de la biodiversidad, visitantes y desarrollo de docencia e investigación; mientras que la Dirección de Sostenibilidad se encarga de las actividades administrativas y de coordinación con las áreas de apoyo. Así mismo, FCV brinda soporte a la gestión de la biodiversidad en áreas institucionales fuera de los límites del Bosque y Vegetación Protector Prosperina.
11. La institución mantiene un compromiso con la carbono neutralidad. La Dirección de Sostenibilidad, con el soporte del Centro Internacional del Pacífico para la Reducción del Riesgo de Desastres (CIPRRD), coordina la planificación y ejecución del Plan de Acción Climática y Carbono Neutralidad, el cual busca la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

5.3 COMUNIDAD

12. La Gerencia de Bienestar Politécnico promueve la protección y el respeto de los derechos humanos en la comunidad politécnica mediante el diseño e implementación de programas, servicios y acciones orientadas al bienestar integral, la convivencia y el desarrollo de entornos educativos saludables. Asimismo, fomenta la diversidad, equidad e inclusión, y desarrolla iniciativas en los ámbitos de salud, cultura, deporte, recreación y asistencia social que contribuyen a la calidad de vida de la comunidad. De manera complementaria, formula e implementa lineamientos institucionales para la prevención y atención de situaciones de acoso, discriminación y violencia de género, en articulación con las instancias correspondientes.
13. La Dirección de Sostenibilidad fomenta el concepto de sostenibilidad en la comunidad a través de campañas y eventos, promoviendo la toma de conciencia.
14. El Centro de Investigación y Servicios Educativos brinda servicios de capacitación en sostenibilidad al personal académico y de apoyo académico. La Dirección de Talento Humano coordina la capacitación de los servidores y trabajadores en temas de sostenibilidad.

6. DEFINICIONES

Adquisición sostenible: Compra de bienes y servicios basadas en condiciones sociales, económicas y ambientalmente responsables.

Cambio climático: se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas. Esta última característica es conocida como "efecto invernadero". Dentro de las consecuencias en curso que ha originado el calentamiento global, están el aumento de la temperatura media, modificación de los patrones de lluvia, nieve, alza del nivel del mar, reducción de la superficie cubierta por nieves y glaciares, tormentas y sequías (CEPAL, 2020).

Carbono neutralidad: estado en el que las emisiones netas de gases efecto invernadero expeditas al ambiente equivalen a cero. El objetivo final es no afectar la concentración natural de gases efecto invernadero que existe en la atmósfera. Ser «carbono neutral» significa que el resultado final de una actividad, un proceso o un proyecto tal como la producción de un bien, la provisión de un servicio o su consumo no haya emitido más gases de efecto invernadero a la atmósfera que los que se puede capturar o remover (CEPAL, 2020).

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que implica, diseñar, compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los

productos se extiende, garantizando bienestar económico, ambiental y social (Kirchher, et al. 2017).

Sostenibilidad: Se refiere a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad y la calidad de los recursos para las generaciones futuras al satisfacer sus necesidades, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y el bienestar social (Reporte de Brundtland, 1987).

Sistema de Gestión de Energía: sistema de gestión para establecer una política energética, objetivos, metas energéticas, planes de acción y procesos para alcanzar los objetivos y las metas energéticas (INEN, 2019).

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, con la divulgación de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Cristopher Añazco Torres, Mgtr.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

CDAT/WPVS